

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ORDEN de 12 de septiembre de 1994, sobre delegación de competencias en materia de ordenación de pagos, en el Jefe del Servicio Técnico-Administrativo.

Al amparo de lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Delegar en el Jefe del Servicio Técnico-Administrativo las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de septiembre de 1994.

El Consejero de Industria y Turismo
J. JAVIER COROMINAS RIVERA

ORDEN de 22 de septiembre de 1994, por la que se delegan en el Secretario General Técnico competencias en materia de contratación y personal.

En base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con las competencias atribuidas al titular de esta Consejería en el artículo 33.10 de la Ley antes citada, y con objeto de conseguir una mayor agilidad en la gestión administrativa, en uso de las facultades que tengo conferidas.

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Delegar en el Secretario General Técnico de esta Consejería las funciones, que en materia de contratación me confieren los artículos 33.10 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, y 22 y 23 de la Ley 3/1993, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en relación a la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, así como las que en materia de personal me atribuye el artículo 6, apartados c) y g) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de septiembre de 1994.

El Consejero de Industria y Turismo
J. JAVIER COROMINAS RIVERA